



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



Sección: Transparencia.

**A quien corresponda
Presente.**

Art. 39, Fracción XIV. Concursos para ocupar cargos públicos.

**Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
Facultades del Ayuntamiento.**

Artículo 60, inciso c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, así como designar y remover al titular de la Contraloría Municipal y de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. En la integración de las ternas se procurará la equidad de género.

**ATENTAMENTE
"SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA"**

**L. D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.**

